

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N°1786

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1519, de fecha 05 de junio de 2026, que exime del pago señalado en su considerando VII, por un monto total de \$664.804.135, correspondiente a \$362.383.362 asociados a la ocupación derivada de las faenas de obras de mitigación del EISTU y \$302.420.773 vinculados a la instalación de faenas frente al proyecto, por ocupación de Bien Nacional de Uso Público relacionados con el proyecto "Edificio Parque Bellavista I y II".
- b) La carta de fecha 15 de junio de 2026, ingresada con N°2041 en Oficina de Partes, suscrita por don Marcelo Jelvez en representación de Inmobiliaria Manantiales S.A., solicitando precisar la exención de pago de derechos también respecto de las partidas de rotura y reposición de pavimentos y aceras.
- c) El Memo DOM N°528/26, de fecha 15.06.26, dirigida a Sr. Alcalde, en análisis de la carta indicada en letra b) y que sugiere acoger la precisión de la exención decretada en letra a)
- d) La resolución en la carátula del Ingreso de Alcaldía N°1517, de fecha 18.06.2026, que instruye elaborar un borrador de Decreto Alcaldicio en los términos sugeridos en c).
- e) La Providencia de Sr. Alcalde en el borrador de D.A, autorizando su tramitación.
- f) El Artículo 7º, letra D.6, de la Ordenanza Local Sobre Derechos por Concesión, Permisos y Servicios Prestados u Otorgados por la I. Municipalidad de Concepción, que faculta al Alcalde para rebajar o eximir dichos derechos en obras que constituyan un mejoramiento de aceras y jardines enfrentantes.
- g) Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, que nombra Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) La Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que el Decreto Alcaldicio N°1519 eximió del pago de derechos municipales por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por un total calculado de \$664.804.135, respecto de las obras de mejoramiento de aceras y calzadas vinculadas al proyecto "Edificio Parque Bellavista I y II".
- II. Que la ejecución de dichas obras implica necesariamente la rotura y reposición de pavimentos y aceras, partidas que forman parte integral de los trabajos de mejoramiento del espacio público.
- III. Que Inmobiliaria Manantiales S.A., mediante ingreso N°2041 de fecha 15 de junio de 2026, ha solicitado que la exención decretada se extienda de manera expresa a los derechos municipales por concepto de rotura y reposición de pavimentos y aceras, en concordancia con los acuerdos técnicos alcanzados con este municipio.

IV. Que razones de interés público y de beneficio colectivo justifican acoger lo solicitado, precisando que la exención de pago de derechos incluye también las partidas de rotura y reposición de pavimentos y aceras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7º, letra D.6, de la Ordenanza Local.

DECRETO:

1. **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N°1519 de fecha 05 de junio de 2026, estableciendo expresamente que la exención de pago de derechos municipales por ocupación de Bien Nacional de Uso Público incluye también los derechos por concepto de rotura y reposición de pavimentos y aceras vinculados a las obras de mejoramiento de Avenida Manantiales, Avenida Concón Reñaca Oriente y calle Terravista, correspondientes al proyecto "Edificio Parque Bellavista I y II".
2. **MANTÉNGASE** en lo demás vigente el Decreto Alcaldicio N°1519.
3. **INFÓRMESE** a las Direcciones Municipales correspondientes para efectos de control y verificación de la ejecución de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FARV/MLEG/AIRR/jac

Distribución:

1. Inmobiliaria Manantiales
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. Dirección de Seguridad Pública
5. Control
6. Asesoría Jurídica.
7. Archivo DOM (N°22 / ROL SII 3340-5)

